

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 2111

Ref. Expediente N° SD2025/0031475

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 7 de abril de 2025, CENCOSUD S.A., solicitó el registro de la Marca AUTOCITY CENCO MALLS (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1066, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de

¹ **35:** Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; actualización de documentación publicitaria; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; actualización y mantenimiento de información en los registros; administración de programas de fidelización de consumidores; administración de programas de viajero frecuente; alquiler de cajas registradoras; alquiler de distribuidores automáticos; alquiler de equipos de oficina en instalaciones de cotrabajo; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de fotocopadoras; alquiler de máquinas y aparatos de oficina*; alquiler de material publicitario; alquiler de puestos de venta; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias; análisis del precio de costo; asesoramiento sobre gestión empresarial; asistencia administrativa para responder a convocatorias de licitación; asistencia en gestión empresarial; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; auditorías contables y financieras; auditorías empresariales; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; búsqueda de negocios; búsqueda de patrocinadores; búsqueda de socios empresariales; compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios; compilación de información en bases de datos informáticas; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas]; consultoría sobre gestión de personal; consultoría sobre gestión empresarial; consultoría sobre organización de negocios; contabilidad; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; decoración de escaparates; demostración de productos; desarrollo de conceptos de marketing; desarrollo de conceptos publicitarios; desarrollo de encuestas de mercado; desarrollo de estrategias de organización empresarial en relación con la responsabilidad social corporativa; difusión de material publicitario; distribución de muestras; elaboración de estados de cuenta; estudios de mercado; facturación; fijación de carteles publicitarios; gestión administrativa externalizada para empresas; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; gestión comercial de planes de reembolso para terceros; gestión de trabajadores autónomos [porte salarial]; gestión empresarial de artistas intérpretes o ejecutantes; gestión empresarial de deportistas; gestión empresarial de hoteles; gestión empresarial interina; gestión informatizada de archivos y registros médicos; indagaciones sobre negocios; indexación de páginas web con fines comerciales o publicitarios; investigación comercial; investigación de marketing; marketing; marketing de influenciadores; marketing en el marco de la edición de software; marketing mediante la colocación de productos de terceros en entornos virtuales; marketing selectivo; negociación de contratos de negocios para terceros; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; optimización del tráfico en sitios web; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de ventas; organización de desfiles de moda con fines promocionales; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias comerciales; organización de suscripciones a servicios de telepeaje para terceros; organización y dirección de eventos comerciales; preparación de declaraciones tributarias; preparación de estudios de rentabilidad de empresas; preparación de nóminas; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; previsiones económicas; producción de películas publicitarias; producción de programas de televenta; promoción de productos por influenciadores; promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos; promoción de ventas para terceros; prospección de ventas para terceros; publicación de textos publicitarios; publicidad; publicidad en línea por una red informática; publicidad exterior; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; recopilación de estadísticas; redacción de currículos para terceros; redacción de guiones publicitarios; redacción de textos publicitarios; registro de datos y de comunicaciones escritas; relaciones públicas; selección de personal; servicios administrativos de derivación médica; servicios administrativos para la reubicación de empresas; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; servicios de agencias de importación-exportación; servicios de agencias de información comercial; servicios de agencias de publicidad; servicios de centrales telefónicas; servicios de comparación de precios; servicios de composición de página con fines publicitarios; servicios de comunicaciones corporativas; servicios de comunicados de prensa; servicios de consultoría comercial para la transformación digital; servicios de contestador automático para abonados ausentes; servicios de expertos en eficiencia empresarial; servicios de externalización [asistencia comercial]; servicios de fotocopia; servicios de generación de leads; servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción; servicios de gestión informática de archivos; servicios de grupos de presión comercial; servicios de inteligencia competitiva; servicios de inteligencia de mercado; servicios de intermediación comercial; servicios de intermediarios comerciales en el marco de la puesta en contacto de diversos profesionales con clientes; servicios de intermediarios comerciales en el marco de la puesta en relación de potenciales inversores privados con empresarios que necesitan financiación; servicios de mecanografía; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; servicios de oficinas de empleo; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes; servicios de presentación de declaraciones tributarias; servicios de procesamiento de datos [trabajos de oficina]; servicios de programación de citas [trabajos de oficina]; servicios de publicidad para crear una identidad de marca para terceros; servicios de publicidad por correo directo; servicios de recepción para visitantes [trabajos de oficina]; servicios de recordatorio de citas [trabajos de oficina]; servicios de registro de listas de regalos; servicios de relaciones de prensa; servicios de secretariado; servicios de suscripción a periódicos para terceros; servicios de taquigrafía; servicios de telemarketing; servicios de tests psicotécnicos para la selección de personal; servicios de venta mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como suministros médicos; servicios de venta minorista de obras de arte suministradas por galerías de arte; servicios de venta minorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como de suministros médicos; servicios de venta minorista en línea de música digital descargable; servicios de venta minorista en línea de música y películas pregrabados y descargables; servicios de venta minorista en línea de ropa virtual descargable; servicios de venta minorista en línea de tonos de llamada descargables; servicios de venta minorista en relación con archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]; servicios de venta minorista en relación con productos de panadería; servicios publicitarios de pago por clic; sistematización de información en bases de datos informáticas; sondeos de opinión; suministro de clasificaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios; suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; suministro de información comercial por sitios web; suministro de información de contacto de comercios y empresas; suministro de información de guías telefónicas; suministro de información sobre negocios; suministro de información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; tramitación administrativa de pedidos de compra; transcripción de comunicaciones; tratamiento de textos; valoración de negocios comerciales; ventas en pública subasta.



Ref. Expediente N° SD2025/0031475

aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...).”

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión

Ref. Expediente N° SD2025/0031475

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marca previamente registrada

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Nominativa	CITYCAR	INES ALICIA RIOS GRAJALES	SD2020/0090178	11	12, 35, 41	Marca	Registrada	18/08/2031

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	La marca registrada
	CITYCAR

Jurisprudencia

En el Proceso 0100-IP-2012, el Tribunal Andino de Justicia de la Comunidad Andina ha preceptuado que:

“Las marcas mixtas se componen de un elemento denominativo (una o varias palabras) y un elemento gráfico (una o varias imágenes). La combinación de estos elementos, al ser apreciados en su conjunto, produce en el consumidor una idea sobre la marca que le permite diferenciarla de las demás existentes en el mercado. En el análisis de una marca mixta hay que esforzarse por encontrar la dimensión más característica de la misma: la dimensión que con mayor fuerza y profundidad penetra en la mente del consumidor; y que, por lo mismo, determina la impresión general que la marca mixta va a suscitar en los consumidores”.

Análisis comparativo

Esta Dirección encuentra que los signos analizados son similarmente confundibles en su conjunto, haciendo énfasis en el punto de vista denominativo, el cual es el elemento predominante por cuanto son las palabras las que causan un mayor impacto en la mente del consumidor en el caso concreto.

En efecto, el signo solicitado **AUTOCITY CENCO MALLS** reproduce la expresión **CITY** presente en el registro antecedente **CITYCAR**. A ello suma el prefijo **AUTO**, que en el mercado remite al mismo concepto que **CAR**. Así, **AUTO + CITY** y **CITY + CAR** confluyen ideológicamente en la misma idea: automóvil/carro junto a ciudad. Los vocablos en inglés

proviene del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Resolución N° 2111

Ref. Expediente N° SD2025/0031475

“city” y “car” son reconocidos por el mercado colombiano y comprensibles para el consumidor medio.

Las adiciones **CENCO MALLS** no logran ser elementos suficientemente diferenciadores entre los signos. En consecuencia, el consumidor medio podría atribuir a los signos un mismo origen empresarial o, cuando menos, una relación empresarial.

En síntesis, la coincidencia en **CITY**, la equivalencia semántica **AUTO/CAR** y la estructura global convergente permiten apreciar un riesgo de confusión directa o, al menos, de asociación.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁴.

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

Clase 35): Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; actualización de documentación publicitaria; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; actualización y mantenimiento de información en los registros; administración de programas de fidelización de consumidores; administración de programas de viajero frecuente; alquiler de cajas registradoras; alquiler de distribuidores automáticos; alquiler de equipos de oficina en instalaciones de cotrabajo; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de fotocopiadoras; alquiler de máquinas y aparatos de oficina*; alquiler de material publicitario; alquiler de puestos de venta; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias; análisis del precio de costo; asesoramiento sobre gestión empresarial; asistencia administrativa para responder a convocatorias de licitación; asistencia en gestión empresarial; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; auditorías contables y financieras; auditorías empresariales; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; búsqueda de negocios; búsqueda de patrocinadores; búsqueda de socios empresariales; compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios; compilación de información en bases de datos informáticas; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0031475

públicas]; consultoría sobre gestión de personal; consultoría sobre gestión empresarial; consultoría sobre organización de negocios; contabilidad; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; decoración de escaparates; demostración de productos; desarrollo de conceptos de marketing; desarrollo de conceptos publicitarios; desarrollo de encuestas de mercado; desarrollo de estrategias de organización empresarial en relación con la responsabilidad social corporativa; difusión de material publicitario; distribución de muestras; elaboración de estados de cuenta; estudios de mercado; facturación; fijación de carteles publicitarios; gestión administrativa externalizada para empresas; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; gestión comercial de planes de reembolso para terceros; gestión de trabajadores autónomos [porte salarial]; gestión empresarial de artistas intérpretes o ejecutantes; gestión empresarial de deportistas; gestión empresarial de hoteles; gestión empresarial interina; gestión informatizada de archivos y registros médicos; indagaciones sobre negocios; indexación de páginas web con fines comerciales o publicitarios; investigación comercial; investigación de marketing; marketing; marketing de influenciadores; marketing en el marco de la edición de software; marketing mediante la colocación de productos de terceros en entornos virtuales; marketing selectivo; negociación de contratos de negocios para terceros; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; optimización del tráfico en sitios web; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de ventas; organización de desfiles de moda con fines promocionales; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias comerciales; organización de suscripciones a servicios de telepeaje para terceros; organización y dirección de eventos comerciales; preparación de declaraciones tributarias; preparación de estudios de rentabilidad de empresas; preparación de nóminas; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; previsiones económicas; producción de películas publicitarias; producción de programas de televenta; promoción de productos por influenciadores; promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos; promoción de ventas para terceros; prospección de ventas para terceros; publicación de textos publicitarios; publicidad; publicidad en línea por una red informática; publicidad exterior; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; recopilación de estadísticas; redacción de currículos para terceros; redacción de guiones publicitarios; redacción de textos publicitarios; registro de datos y de comunicaciones escritas; relaciones públicas; selección de personal; servicios administrativos de derivación médica; servicios administrativos para la reubicación de empresas; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; servicios de agencias de importación-exportación; servicios de agencias de información comercial; servicios de agencias de publicidad; servicios de centrales telefónicas; servicios de comparación de precios; servicios de composición de página con fines publicitarios; servicios de comunicaciones corporativas; servicios de comunicados de prensa; servicios de consultoría comercial para la transformación digital; servicios de contestador automático para abonados ausentes; servicios de expertos en eficiencia empresarial; servicios de externalización [asistencia comercial]; servicios de fotocopia; servicios de generación de leads; servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción; servicios de gestión informática de archivos; servicios de grupos de presión comercial; servicios de inteligencia competitiva; servicios de inteligencia de mercado; servicios de intermediación comercial; servicios de intermediarios comerciales en el marco de la puesta en contacto de diversos profesionales con clientes; servicios de intermediarios comerciales en el marco de la puesta en relación de potenciales inversores privados con empresarios que necesitan financiación; servicios de mecanografía; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; servicios de oficinas de empleo; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes; servicios de presentación de declaraciones tributarias; servicios de procesamiento de datos [trabajos de oficina]; servicios de programación de citas [trabajos de oficina]; servicios de publicidad para crear una

Resolución N° 2111

Ref. Expediente N° SD2025/0031475

identidad de marca para terceros; servicios de publicidad por correo directo; servicios de recepción para visitantes [trabajos de oficina]; servicios de recordatorio de citas [trabajos de oficina]; servicios de registro de listas de regalos; servicios de relaciones de prensa; servicios de secretariado; servicios de suscripción a periódicos para terceros; servicios de taquigrafía; servicios de telemarketing; servicios de tests psicotécnicos para la selección de personal; servicios de venta mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como suministros médicos; servicios de venta minorista de obras de arte suministradas por galerías de arte; servicios de venta minorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como de suministros médicos; servicios de venta minorista en línea de música digital descargable; servicios de venta minorista en línea de música y películas pregrabados y descargables; servicios de venta minorista en línea de ropa virtual descargable; servicios de venta minorista en línea de tonos de llamada descargables; servicios de venta minorista en relación con archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tókenes no fungibles [TNF]; servicios de venta minorista en relación con productos de panadería; servicios publicitarios de pago por clic; sistematización de información en bases de datos informáticas; sondeos de opinión; suministro de clasificaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios; suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tókenes no fungibles [TNF]; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; suministro de información comercial por sitios web; suministro de información de contacto de comercios y empresas; suministro de información de guías telefónicas; suministro de información sobre negocios; suministro de información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; tramitación administrativa de pedidos de compra; transcripción de comunicaciones; tratamiento de textos; valoración de negocios comerciales; ventas en pública subasta.

El signo previamente registrado identifica:

Expediente No. SD2020/0090178:

Clase (35): Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; Publicidad; gestión de negocios comerciales; servicios publicitarios y promocionales; administración comercial en materia de servicios de transporte y entrega, en servicios de venta de vehículos, servicios de repuestos de vehículos, servicios educativos de licencias de conducción y servicios educativos de transporte público o privado; gestión de negocios comerciales en materia de servicios de transporte y entrega, en servicios de venta de vehículos, servicios de repuestos de vehículos, servicios educativos de licencias de conducción y servicios educativos de transporte público o privado; corretaje de contactos comerciales y empresariales, también por internet; corretaje de transacciones comerciales para terceros, también en el marco del comercio electrónico; corretaje de contratos para terceros, mediante la prestación de servicios; servicios de consultoría en gestión de negocios en el campo del transporte y entrega; servicios de suministro de información y seguimiento de información para terceros relacionadas con estado de recogida y entrega a través de acceso a internet y telefónico; difusión de anuncios; publicación de textos publicitarios; presentación de productos y servicios en medios de comunicación para su venta al por menor; servicios publicitarios de composición de página; publicidad en línea por redes informáticas; promoción de ventas; presentación de empresas en internet y otros medios de comunicación; servicios de fidelización de clientes, para uso comercial, promocional y/o publicitario.

Conexidad competitiva entre servicios de la clase 35 Internacional

Resolución N° 2111

Ref. Expediente N° SD2025/0031475

Es importante indicar que los signos distintivos no identifican clases, sino productos o servicios y que, en una misma clase se pueden encontrar servicios que están allí principalmente por criterios de abstracta finalidad, más que de la comunidad de otros factores que lleven a endilgar un mismo origen empresarial.

No obstante, no hay duda de la relación de los signos confrontados, toda vez que se trata del mismo tipo de servicios. En efecto, se puede observar que las marcas identifican Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, por lo cual el consumidor puede elegir entre unos u otros para satisfacer la misma necesidad. Con ello, se acredita lo dispuesto por la IP-100 de 2018 del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

Al presente análisis se trae a colación lo manifestado por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina respecto de la teoría de la interdependencia, a saber:

“(...) Por lo demás, la doctrina advierte que “cuando los signos sean idénticos o muy semejantes, mayor deberá ser la diferenciación exigible entre los productos o servicios a los que se aplican. Y a la inversa, esto es, cuando los productos o servicios sean idénticos o muy similares, mayor deberá ser la diferenciación exigible entre los signos enfrentados”⁵”.

En este orden de ideas, al aplicar la antes mencionada interdependencia, que como su nombre lo indica, implica reciprocidad, correspondencia y dependencia entre los signos que se comparan y los productos o servicios que distinguen, el análisis comparativo de éstos debe ser más riguroso. En efecto, a mayor similitud de los signos, mayor diferenciación debe haber entre los productos o servicios, lo cual no se da en el presente caso.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca AUTOCITY CENCO MALLS (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza⁶, solicitada por CENCOSUD S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de

⁵ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Proceso 153-IP-2004.

⁶ **35:** Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; actualización de documentación publicitaria; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; actualización y mantenimiento de información en los registros; administración de programas de fidelización de consumidores; administración de programas de viajero frecuente; alquiler de cajas registradoras; alquiler de distribuidores automáticos; alquiler de equipos de oficina en instalaciones de cotrabajo; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de fotocopadoras; alquiler de máquinas y aparatos de oficina*; alquiler de material publicitario; alquiler de puestos de venta; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; alquiler de vallas publicitarias; análisis del precio de costo; asesoramiento sobre gestión empresarial; asistencia administrativa para responder a convocatorias de licitación; asistencia en gestión empresarial; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; auditorías contables y financieras; auditorías empresariales; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; búsqueda de negocios; búsqueda de patrocinadores; búsqueda de socios empresariales; compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios; compilación de información en bases de datos informáticas; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas]; consultoría sobre gestión de personal; consultoría sobre gestión empresarial; consultoría sobre organización de negocios; contabilidad; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; decoración de escaparates; demostración de productos; desarrollo de conceptos de marketing; desarrollo de conceptos publicitarios; desarrollo de encuestas de mercado; desarrollo de estrategias de organización empresarial en relación con la responsabilidad social corporativa; difusión de material publicitario; distribución de muestras; elaboración de estados de cuenta; estudios de mercado; facturación; fijación de carteles publicitarios; gestión administrativa externalizada para empresas; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; gestión comercial de planes de reembolso para terceros; gestión de trabajadores autónomos [porte salarial]; gestión empresarial de artistas intérpretes o ejecutantes; gestión empresarial de deportistas; gestión empresarial de hoteles; gestión empresarial interina; gestión informatizada de archivos y registros médicos; indagaciones sobre negocios; indexación de páginas web con fines comerciales o publicitarios; investigación comercial; investigación de marketing; marketing; marketing de influenciadores; marketing en el marco de la edición de software; marketing mediante la

Resolución N° 2111

Ref. Expediente N° SD2025/0031475

la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a CENCOSUD S.A., solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 9 de enero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

colocación de productos de terceros en entornos virtuales; marketing selectivo; negociación de contratos de negocios para terceros; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; optimización del tráfico en sitios web; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de ventas; organización de desfiles de moda con fines promocionales; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias comerciales; organización de suscripciones a servicios de telepeaje para terceros; organización y dirección de eventos comerciales; preparación de declaraciones tributarias; preparación de estudios de rentabilidad de empresas; preparación de nóminas; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; previsiones económicas; producción de películas publicitarias; producción de programas de televenta; promoción de productos por influenciadores; promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos; promoción de ventas para terceros; prospección de ventas para terceros; publicación de textos publicitarios; publicidad; publicidad en línea por una red informática; publicidad exterior; publicidad por correspondencia; publicidad radiofónica; publicidad televisada; recopilación de estadísticas; redacción de currículos para terceros; redacción de guiones publicitarios; redacción de textos publicitarios; registro de datos y de comunicaciones escritas; relaciones públicas; selección de personal; servicios administrativos de derivación médica; servicios administrativos para la reubicación de empresas; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; servicios de agencias de importación-exportación; servicios de agencias de información comercial; servicios de agencias de publicidad; servicios de centrales telefónicas; servicios de comparación de precios; servicios de composición de página con fines publicitarios; servicios de comunicaciones corporativas; servicios de comunicados de prensa; servicios de consultoría comercial para la transformación digital; servicios de contestador automático para abonados ausentes; servicios de expertos en eficiencia empresarial; servicios de externalización [asistencia comercial]; servicios de fotocopia; servicios de generación de leads; servicios de gestión de proyectos comerciales en el marco de proyectos de construcción; servicios de gestión informática de archivos; servicios de grupos de presión comercial; servicios de inteligencia competitiva; servicios de inteligencia de mercado; servicios de intermediación comercial; servicios de intermediarios comerciales en el marco de la puesta en contacto de diversos profesionales con clientes; servicios de intermediarios comerciales en el marco de la puesta en relación de potenciales inversores privados con empresarios que necesitan financiación; servicios de mecanografía; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; servicios de oficinas de empleo; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes; servicios de presentación de declaraciones tributarias; servicios de procesamiento de datos [trabajos de oficina]; servicios de programación de citas [trabajos de oficina]; servicios de publicidad para crear una identidad de marca para terceros; servicios de publicidad por correo directo; servicios de recepción para visitantes [trabajos de oficina]; servicios de recordatorio de citas [trabajos de oficina]; servicios de registro de listas de regalos; servicios de relaciones de prensa; servicios de secretariado; servicios de suscripción a periódicos para terceros; servicios de taquigrafía; servicios de telemarketing; servicios de tests psicotécnicos para la selección de personal; servicios de venta mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como suministros médicos; servicios de venta minorista de obras de arte suministradas por galerías de arte; servicios de venta minorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como de suministros médicos; servicios de venta minorista en línea de música digital descargable; servicios de venta minorista en línea de música y películas pregrabados y descargables; servicios de venta minorista en línea de ropa virtual descargable; servicios de venta minorista en línea de tonos de llamada descargables; servicios de venta minorista en relación con archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]; servicios de venta minorista en relación con productos de panadería; servicios publicitarios de pago por clic; sistematización de información en bases de datos informáticas; sondeos de opinión; suministro de clasificaciones de usuarios con fines comerciales o publicitarios; suministro de comentarios de usuarios con fines comerciales o publicitarios; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; suministro de información comercial por sitios web; suministro de información de contacto de comercios y empresas; suministro de información de guías telefónicas; suministro de información sobre negocios; suministro de información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros; tramitación administrativa de pedidos de compra; transcripción de comunicaciones; tratamiento de textos; valoración de negocios comerciales; ventas en pública subasta.

